



**BASES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONTROL DE ACCESO Y RECEPCIÓN LA SEDE CENTRAL DE CANAL
EXTREMADURA.
EXPEDIENTE N° NG-020814.**

1.-OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones que han de regir la contratación por parte de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U. (Canal Extremadura) de la empresa encargada de los Servicios de Control de Acceso y Recepción de la sede central de Canal Extremadura, sita en Mérida, Avda. de las Américas nº 1, con el objetivo de definir y fijar las directrices, líneas generales, y las condiciones técnicas que han de regir esta contratación.

La entidad que resulte adjudicataria deberá responder en cada momento a las necesidades concretas, obligándose a cumplir todas las instrucciones dimanantes del respectivo Órgano de Contratación.

Tanto el Servicio de Control de Acceso, así como el Servicio de Recepción se prestarán en las siguientes dependencias:

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU
Avda. de las Américas, 1, 1º Planta
06800 Mérida
(Badajoz)

1.1.-Servicio de Control de Acceso.

El número total de trabajadores realizando actualmente las labores de Control de Acceso, en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, es de **3 personas**.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá de subrogarse en el personal de la actual prestataria del servicio, en las condiciones que a continuación se detallan:

CATEGORIA	ANTIGUEDAD	JORNADA	CONTRATO	COMPLEMENTO PERSONAL
CONSERJE	18/10/2007	COMPLETA	INDEFINIDO	114,30 €/mes 14 pagas
CONSERJE	01/11/2007	COMPLETA	INDEFINIDO	114,30 €/mes 14 pagas
CONSERJE	16/11/2007	COMPLETA	INDEFINIDO	114,30 €/mes 14 pagas

Las empresas licitadoras deberán presentar oferta económica teniendo en cuenta que deben prestar el servicio de Control de Acceso durante 16 horas al día, entre las 06:00-22:00 horas, los 365 días del año, incluidos fines de semana y festivos.

El servicio mínimo extraordinario que pueda solicitar Canal Extremadura a la contrata con los precios ofertados será de 2 horas.

La prestación de servicio del personal de la contrata no podrá superar turnos de 12 h.

1.2.-Servicio de Recepción.

El número total de trabajadores realizando actualmente el Servicio de Recepción, en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, es de **1 persona**.

La empresa adjudicataria del servicio deberá de subrogarse en el personal de la actual prestataria del servicio, en las condiciones que a continuación se detallan:

CATEGORIA	ANTIGUEDAD	JORNADA	CONTRATO	SALARIO MENSUAL
AZAFATA	12/09/2006	COMPLETA	INDEFINIDO	1.443,34€ Pacto "ad personam"

Las empresas licitadoras deberán presentar oferta económica teniendo en cuenta que deben prestar el Servicio de Recepción durante 8 horas al día, entre las 08:00-14:00 horas y entre las 17:00-19:00 horas, de lunes a viernes laborables.

2.-FUNCIONES A REALIZAR.

2.1.-Control de Acceso.

El Servicio de Control de Acceso se desempeñará por Auxiliares de Seguridad uniformados con los medios auxiliares necesarios, controlando el estado de las instalaciones y en general, realizando las tareas de gestión de auxiliar, exceptuando de forma expresa aquellas que reglamentariamente pudieran corresponder al personal de seguridad privada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Los Auxiliares tendrán las funciones propias de cualquier trabajador que realice trabajos auxiliares.

Con carácter general, las funciones de los Auxiliares son las siguientes:

-En la entrada de la sede central de Canal Extremadura:

- a) Control de las entradas y salidas ordinarias de los visitantes y mercancías.
- b) Recepción y orientación de visitantes.
- c) Información de accesos.

En el interior del edificio:

- a) Información (incluida la atención telefónica), orientación, y en su caso, acompañamiento de visitantes.
- b) Organización y control de evacuación de visitantes cuando se requiera por cualquier motivo.
- c) Exigencia del cumplimiento de las normas propias del establecimiento, que no conlleve la realización de acciones coactivas o de control de identidad o de efectos personales de las personas que pueden incurrir en tales conductas. (Prohibición de fumar, velar por la conducta correcta de los visitantes, acceso de zonas prohibidas, etc...)
- d) Encendido y apagado de luminarias a las horas indicadas
- e) Control de llaves.
- f) Encendido y puesta de temperatura de consigna de los sistemas de climatización de las zonas comunes de Canal Extremadura según indicaciones de la Dirección de Canal Extremadura
- g) Cualquier otra tarea, de carácter análogo que por razón del servicio, se les hubiera encomendado, o que el propio trabajo exija

En relación con el mantenimiento del edificio:

- a) Control de los bienes o productos existentes en el establecimiento.
- b) Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones generales que no sean propiamente de seguridad.

Los Auxiliares colaborarán con el personal de Canal Extremadura en la implantación y aplicación de los planes de emergencia, asumiendo las tareas en los mismos se determinen.

Asimismo, los Auxiliares podrán en conocimiento del centro y de la dirección de la empresa, cualquier incidente extraordinario producido durante el desarrollo del servicio, transfiriendo a éstos la responsabilidad para la resolución de los mismos.

2.2.-Servicio de Recepción.

El Servicio de Recepción se desempeñará por una Azafata/o con los medios auxiliares necesarios, controlando el estado de las instalaciones y en general, realizando las tareas de gestión de auxiliar, exceptuando de forma expresa aquellas que reglamentariamente pudieran corresponder al personal de seguridad privada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Con carácter general, las funciones de la Azafata/o son las siguientes:

- a) Información en el control de acceso y atención telefónica.

- b) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas.
- c) Controlar el tránsito de público y vehículos en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de la sede.
- d) Bienvenida y entrega de documentación, registro de asistentes, información permanente.
- e) Asistir y auxiliar en las presentaciones y actos organizados por Canal Extremadura.
- f) Dar respuesta y distribuir todas y cada una de las llamadas recibidas en la sede central de Canal Extremadura en Mérida.
- g) Recepcionar, clasificar, enviar y distribuir el correo tanto de entrada como de salida.

3.-RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A la firma del contrato el Órgano de Contratación designará a un Director del servicio como responsable de la buena ejecución del contrato a la que se atribuirán, entre otras, las siguientes funciones:

- Comprobar el resumen remitido mensualmente por la empresa adjudicataria sobre el sistema de control del número de empleados y horas de trabajo realizadas.
- Asegurarse de que la póliza del seguro de responsabilidad civil que ha de tener suscrito la empresa se encuentra en vigor en los términos previstos en las Bases Jurídicas.
- Realización de las revisiones conjuntas con la empresa adjudicataria para evaluar la prestación del servicio de Control de Acceso y Recepción.
- Dar la conformidad a las certificaciones emitidas por la empresa adjudicataria.
- Ser el interlocutor con la empresa contratada para todas las cuestiones relacionadas con el normal desarrollo del servicio para aquellas cuestiones que supongan un conflicto en cuanto a la realización del servicio.
- Verificar la aportación por parte de la empresa adjudicataria del servicio de las mejoras ofertadas.
- Comprobar la realización de las actividades formativas del personal dependiente de la empresa adjudicataria que preste sus servicios en el centro.
- Comprobar y vigilar la correcta ejecución del contrato y en general cuantas le asignen los Pliegos.

4.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO.

El empresario deberá acatar cuantos convenios, pactos y demás normativas laborales se encuentren vigentes.

La sustitución del personal por vacaciones, representación sindical y baja por enfermedad o accidente se hará de forma inmediata y será por cuenta del adjudicatario, debiendo producirse, en cualquier caso, en el plazo de las 24 horas siguientes a la causa de la ausencia, en cuyo caso deberá presentar la información necesaria del nuevo trabajador: nombre y apellidos, D.N.I. o equivalente, relación contractual con la empresa, horario y puesto de trabajo asignado.

La empresa adjudicataria deberá garantizar un plan de formación y acogida en su puesto de trabajo a todo trabajador de nueva incorporación.

El personal empleado por el adjudicatario deberá estar perfectamente uniformado e identificado, debiendo figurar en lugar visible el nombre de la empresa.

Dicho personal procederá con la debida forma y corrección en las dependencias de Canal Extremadura, la cual podrá inspeccionar el trabajo realizado y a exigir del adjudicatario la sustitución de aquellos operarios que a juicio de la misma no observen una actitud correcta o bien no hagan su tarea de forma correcta.

El personal propuesto deberá ser siempre el mismo número a lo largo de la duración del contrato. No obstante el aumento o disminución del número inicial de trabajadores o del número de horas sólo podrá llevarse a cabo a petición del servicio contratante por causa justificada.

La empresa adjudicataria deberá establecer un sistema de control del número de empleados y horas de trabajo realizadas, cuyo resumen será remitido mensualmente al responsable del contrato, pudiendo comprobar éste en cada momento el cumplimiento del mismo.

El adjudicatario designará obligatoriamente una persona que supervisará la asistencia y eficacia del trabajo y que actuará como interlocutor autorizado ante el responsable del contrato nombrado por Canal Extremadura, identificando asimismo el centro de trabajo donde presta sus servicios el citado interlocutor, y facilitando un número de teléfono fijo y otro móvil para su localización permanente.

La empresa adjudicataria asumirá la obligación de subrogarse, como empleador, en las relaciones laborales que se derivan de los contratos que la empresa actualmente prestadora del servicio tiene con los trabajadores.